

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BARRANQUILLA
SALA CIVIL - FAMILIA
Magistrado sustanciador
JORGE MAYA CARDONA**

Barranquilla, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO: EXPROPIACIÓN

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

DEMANDADO: URBANIZACIÓN LAGOMAR LTDA

ORIGEN: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICADO: 08001 31 53 007 2020 00049 01

NÚMERO INTERNO: 43.166

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO

Allegados por parte del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla los documentos que componen el expediente digital del proceso de la referencia, y revisados los mismos se da cuenta el Despacho que no se encuentran el auto del 27 de octubre del 2020 que declaró la falta de competencia para conocer del proceso, ni el escrito por medio del cual se solicitó la ilegalidad de dicho auto, ni el recurso de apelación en contra del auto que negó la ilegalidad, y tampoco el auto que resolvió sobre el recurso de reposición y que concedió la queja, además se tiene que el expediente se encuentra incompleto y desorganizado, tampoco cuenta con el índice electrónico, por lo que no cumple con los parámetros de disponibilidad y acercamiento virtual del expediente a las partes y a la administración de justicia, conforme a la circular PCSJC20-27 del 21 de julio del 2020 (que estableció el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes). Por tal motivo, se devolverá el proceso al Juzgado de origen, para que remita el enlace del proceso de la referencia con todos los documentos que lo conforman.

En mérito de lo expuesto se, **RESUELVE**

PRIMERO. DEVOLVER, el presente proceso de expropiación promovido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en contra de la Urbanización Lagomar Ltda, al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla.

SEGUNDO. Por secretaria, notifíquese esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE MAYA CARDONA
Magistrado

Firmado Por:

**JORGE MAYA CARDONA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

422c63705de77c3f5594903bf0f086e77c8b6fe43deccee5b5feb6094f792ca2

Documento generado en 17/03/2021 11:33:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**